Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

Expte. nº: CHN-OT10/2018

CONTRATO DE SUMINISTROS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición: SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO GENERAL PARA DIVERSAS UNIDADES DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA – CHN-OT10/2018.

1.2. Código CPV: ☐☐☐☐☐☐☐☐

Códigos CPV de cada lote:

Lote 1:	CPV: 39522510-5	Colchón neumático.
Lote 2:	CPV: 33191000-5	Aparatos para esterilización, desinfección e higiene.
Lote 3:	CPV: 39711100-0	Refrigeradores y Congeladores.
Lote 4:	CPV: 39143121-0	Armarios roperos.
Lote 5:	CPV: 33192120-9	Camas de Hospital.
Lote 6:	CPV: 39141000-2	Muebles y equipo de cocina.

1.3. División por lotes: SI: ☒ NO: ☐

Descripción de los Lotes:

Lote 1: Colchón de prevención UPP (14 uds).
Lote 2: Lavadora de instrumental (1 ud).
Lote 3: Refrigerador Farmaceútico (3 uds).
Lote 4: Taquillas y bancos para vestuarios (79 + 10 uds).
Lote 5: Camas de obesos (2 uds).
Lote 6: Carros para comidas (2 uds).

Limitación de lotes a los que cabe licitar: SI: ☐ NO: ☒

Nº:

Limitación de lotes de los que se puede resultar adjudicatario: SI: ☐ NO: ☒

Nº:

Criterios para la limitación:

1.4. Admisibilidad de variantes: SI: ☐ NO: ☒ Obligatoriedad de variantes: SI: ☐ NO: ☐

SI ☐ Condiciones para su admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

1.5. Admisibilidad de oferta integradora: SI ☐ NO: ☒

Condiciones en que se admiten:

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precio máximo de licitación: **148.181,82 euros** (IVA excluido).

Precio máximo de licitación de cada lote:

Lote 1: 25.454,55 euros.
Lote 2: 19.834,71 euros.
Lote 3: 17.355,37 euros.
Lote 4: 33.884,30 euros.
Lote 5: 25.619,83 euros.
Lote 6: 26.033,06 euros.

2.2. Presupuesto del contrato: **179.300 euros** (IVA incluido).

Presupuesto de cada lotes:

Lote 1: 30.800 euros.
Lote 2: 24.000 euros.
Lote 3: 21.000 euros.
Lote 4: 41.000 euros.
Lote 5: 31.000 euros.
Lote 6: 31.500 euros.

2.2.1. Financiación con fondos externos: SI: ☐ Porcentaje de cofinanciación: %.

NO: ☒

2.3. Valor estimado: **148.181,82 euros.** (IVA excluido)

2.4 Prestación exenta de IVA: SI: ☐ NO: ☒

3. DURACIÓN

3.1. Finalización: El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto de acuerdo con lo establecido en estas Condiciones. Para la constatación de este cumplimiento, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la finalización del montaje del equipamiento.

Posibilidad de prórroga: SI: ☐ Duración máxima: .

NO: ☒

3.2. Plazo de entrega. El montaje e instalación del equipamiento, que correrán a cargo del adjudicatario, se realizará en el plazo máximo de 45 días, desde la efectividad de la adjudicación.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1. Órgano de contratación: Director Gerente del Servicio Navarro de Salud / Osasunbidea.

4.2. Unidad gestora:

Órgano: Unidad de Oficina Técnica, de la Sección de Infraestructuras del Complejo Hospitalario de Navarra.

E-mail: secretaria.oficina.tecnica@navarra.es

Teléfono: 848422105

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Requisitos adicionales: SI: ☐ NO: ☒

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1. Solvencia económica y financiera:

a) Requisitos de solvencia económica y financiera:

Adecuada situación económica y financiera de la empresa para la correcta ejecución del contrato.

b) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:
Se acreditará mediante una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles (ejercicios 2015 a 2017) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios declarado deberá ser una vez y media del valor estimado del lote al que se presenta, señalado en la cláusula 2 del presente cuadro de características, en cada uno de los tres ejercicios económicos.

6.2.Solvencia técnica o profesional:

c) Requisitos de solvencia técnica y profesional:

Las empresas dispondrán de la capacitación técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del presente contrato.

d) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros de equipamiento, similares al objeto de la presente contratación (no se aceptarán certificados de suministros de material fungible ni de equipos médicos), efectuados durante los tres últimos años (2015, 2016 y 2017), indicándose su importe, fecha y destinatario público o privado, avalada por certificado/s firmado/s por cliente/s o por cualquier prueba admisible en Derecho, donde se indique el objeto de suministro, su importe y año, que deberá sumar, en el total de los tres años y para cada lote, una vez y media del valor estimado (IVA excluido) del lote/s al que se presenta, según lo estipulado en la cláusula 2 del presente cuadro de características. El número de certificados será el necesario como para justificar lo indicado anteriormente.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: secretaria.oficina.tecnica@navarra.es

7.2 Plazo de presentación de proposiciones: **15 días.**

7.3 Plazo de vigencia de las ofertas: 3 meses.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Garantía provisional:

SI: ☐ Porcentaje: %.

NO: ☒

8.2. Detalle del contenido del **Sobre 2**, de la Proposición técnica y Criterios sometidos a juicios de valor:

a. La documentación técnica, que acredite que se cumplen las condiciones mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y cuanta documentación técnica, documentos explicativos y cualquier otra declaración estime oportuno aportar el licitador, que puedan servir para valorar los criterios técnicos de adjudicación con juicios de valor, expuestos en el apartado 10 del presente cuadro de características. (muestras, descripciones, fotografías, etc.).

b. Encuestas de las características técnicas (de cada lote) convenientemente rellenadas, a valorar con juicios de valor.

Para ello se cumplimentará la parte correspondiente al **ANEXO 5** del Pliego Regulador del presente contrato, según el Lote que se licite.

c. MUESTRAS: Con el fin de valorar adecuadamente la calidad de algunos lotes, se deberán entregar e instalar en su caso, antes de finalizar el plazo de presentación de las ofertas, de acuerdo con los lotes que cada empresa oferte, como mínimo las siguientes muestras:

Lote nº 1: Un Colchón de prevención UPP.

Lote nº 5: Una taquilla doble y un Banco.

Lote nº 6: Una Cama de obesos.

Para ello deberán ponerse en contacto con la Unidad de Oficina Técnica de la Sección de Infraestructuras del Complejo Hospitalario de Navarra (Pabellón G, calle Irunlarrea nº 3, 31008 Pamplona, teléfono 848 42 21 05), desde donde se gestionará la entrega y montaje (si fuera necesario) de las muestras relacionadas.

8.3 Detalle del contenido del **Sobre 3**, de proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas:

a) La oferta económica. Se redactará de acuerdo al modelo adjunto **ANEXO 4.1.**

b) La oferta que se presenta en relación a los criterios técnicos de adjudicación a valorar mediante fórmulas objetivas, expuestos en el apartado 10 del presente cuadro de características, se redactará de acuerdo al modelo adjunto **ANEXO 4.2** del Pliego Regulador del presente contrato, según el lote a que se licite.

Exento de IVA : SI: ☐ NO: ☒

9.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1. Procedimiento de adjudicación: Abierto, sin publicidad comunitaria.

9.2. Forma de tramitación: Ordinaria.

10.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Detalle de los criterios:

10.1.1. Criterios para los **Lotes 1, 2, 3, 4 y 5**:

	Valoración Máxima
Proposición Económica	25 puntos
Carácter Social	10 puntos
Garantía	3 puntos
Calidad "Juicios de valor"	62 puntos
Calidad "formulas objetivas"	
Total	100 puntos

Proposición Económica: 25 puntos

CRITERIO:

$$\text{Puntuación} = \frac{\mathbf{B \times 25}}{\mathbf{Máx\ (Be, Bmáx)}}$$

B = porcentaje de baja de la oferta objeto de valoración.
Be = porcentaje de baja propuesto = 30%.
Bmáx = porcentaje máximo de baja, que es el correspondiente a la oferta más económica.
Máx (Be, Bmáx) = Valor máximo de entre los dos indicadores.
25 = Valoración máxima de la oferta económica.

Carácter Social: 10 puntos

CRITERIO:

Se otorga hasta 10 puntos al licitante que se comprometa a contratar acciones, suministros o servicios complementarios o auxiliares necesarios para la prestación del objeto del contrato a través de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

Se valorará la contratación de estas entidades para suministros de oficina, limpieza, mensajería o cualquier otro servicio necesario para la actividad principal del objeto del contrato que la unidad gestora del mismo acepte como necesaria para la citada actividad, a partir de la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

Se otorgará la mayor puntuación al licitante que se comprometa a contratar un mayor número de acciones o servicios complementarios o auxiliares que se consideren necesarios para la prestación del contrato y al resto de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

P =(Nº ACC/Nº MAX) x 10

Resultando.
P = Puntuación obtenida.
Nº ACC = Número de acciones o servicios a contratar propuestos por el licitador a valorar.
Nº MAX = El máximo número de entre las acciones o servicios a contratar propuestos por los licitadores.
(Si Nº MAX = 0; P = 0 para todos los licitantes)

Garantía: 3 puntos.

CRITERIO:

Los plazos de garantía ofertados se valorarán de acuerdo a la siguiente tabla. En caso de ofertarse periodos anuales incompletos, se prorrateará la puntuación a otorgar:

AÑOS DE GARANTÍA	PUNTOS
DOS	0
TRES	1
CUATRO O MAS	3

Resto de Criterios: **62 puntos**

LOTE1: COLCHÓN PARA PREVENCIÓN DE UPP CON MOTOR		**62**
Calidad "Juicios de valor"		**33**
Colchón		17
Comodidad, según el diseño, características constructivas y composición (según la pruebas realizadas con el colchón de muestra)	6	
Facilidad de limpieza (Diseño y terminaciones)	5	
Facilidad de manejo del sistema de activación del CPR	3	
Facilidad de mantenimiento (cuando se estropea una celda)	3	
Funda: características mecánicas del material de fabricación		4
Unidad de control		12
Funcionalidades	6	
Facilidad de manejo	4	
Vibración (según las pruebas realizadas con el colchón de muestra)	2	
Calidad "Formulas Objetivas"		**29**
Colchón		22
Peso del paciente **que soporta** superior al exigido (Calculo mediante una regla de tres directa, entre los valores absolutos obtenidos, de la diferencia del valor exigido y de los valores ofertados)	8	
Disponer de celdas individuales, intercambiables y anulables (sí: 4 puntos: no: 0 puntos)	4	
Tiempo de inflado (regla de tres inversa)	3	

Que reconozca el peso del paciente y se ajuste, automáticamente, a él (sí: 2 puntos; no: 0 puntos)		2	
Reajuste a Presión Alterna después de un tiempo en "Autofirme" (sí: 2 puntos; no: 0 puntos)		2	
Espesor superior al exigido .(Calculo mediante una regla de tres directa, entre los valores absolutos obtenidos, de la diferencia del valor exigido y de los valores ofertados)		1	
Que disponga de colchoneta inflable debajo de las celdas (sí: 1 punto; no: 0 puntos)		1	
Que disponga de batería (sí: 1 punto; no: 0 puntos)		1	
Funda			1
Que sea elástica en las 4 direcciones (sí: 1 punto; no: 0 puntos)		1	
Unidad de control			6
Nivel de Ruido por debajo del exigido (Cálculo mediante una regla de tres directa entre los valores absolutos obtenidos, de la diferencia del valor exigido y de lo valores ofertados)		4	
Caudal por encima de lo exigido (Calculo mediante una regla de tres directa, entre los valores absolutos obtenidos, de la diferencia del valor exigido y de los valores ofertados)		2	
LOTE 2: LAVADORA-TERMODESINFECTADORA DE INSTRUMENTAL			**62**
Calidad "Juicios de valor"			**25**
Facilidad de uso:		8	
Facilidad de manejo para seleccionar los programas	5		
Facilidad para desmontar el rack	3		
Características del panel de control:		7	
Datos que visualiza	5		
Claridad de visualización	2		
Facilidad de limpieza: (Diseño y terminaciones)		8	
De los brazos extraíbles	5		
De los filtros	3		
Calidad del Sistema de secado		2	
Calidad "Formulas Objetivas"			**37**
Capacidad de carga, superior a la exigida: Que pueda lavar 12 cestas (sí: 8 puntos; no: 0 puntos)		8	
Tiempo de duración del "programa estándar" por debajo de lo exigido (Cálculo mediante una regla de tres directa entre los valores absolutos obtenidos, de la diferencia del valor exigido y de los valores ofertados)		4	
N° de programas configurables (regla de tres directa)		4	
Panel de control o Pantalla:			
Tamaño (regla de tres directa)		3	
Que sea táctil (sí: 3 puntos; no: 0 puntos)		3	
Que la puerta sea deslizante (sí: 4 puntos; no: 0 puntos)		4	
Que la Cámara interior disponga de cantos redondeados (sí: 2 puntos; no: 0 puntos)		2	
Nivel de Ruido por debajo del exigido (Cálculo mediante una regla de tres directa entre los valores absolutos obtenidos, de la diferencia del valor exigido y de los valores ofertados)		2	
Que el filtro HEPA H14 se desmonte de manera frontal a la lavadora (sí: 2 puntos; no: 0 puntos)		2	
Que se pueda realizar todo el mantenimiento desde la zona frontal (sí: 2 puntos; no: 0 puntos)		2	
Disponer de flujómetros para control del flujo de todos los líquidos (sí: 3 puntos; no: 0 puntos)		3	
LOTE 3: REFRIGERADOR FARMACEÚTICO			**62**
Calidad "Juicios de valor"			**27**
Sistema de funcionamiento del refrigerador para favorecer la uniformidad de la temperatura entre 2 y 8 °C		6	
Características técnicas de los compresores		6	
Diseño del panel de control: Facilidad de manejo		4	
Materiales interiores de fabricación: características mecánicas		4	
Materiales de las bandejas: características mecánicas		4	
Acabados de fabricación (esquinas, tirador de puerta, guías de las bandejas, bandejas)		3	
Calidad "Formulas Objetivas"			**35**
Disponer de sistema de desescarche forzado totalmente automático (sí: 7 puntos; no: 0 puntos)		7	
Posibilidad de regulación de los valores de las alarmas de temperatura, alta y baja (sí: 7 puntos; no: 0 puntos		7	
Nivel de Ruido por debajo del exigido (Cálculo mediante una regla de tres directa entre los valores absolutos obtenidos, de la diferencia del valor exigido y de los valores ofertados)		6	
Disponer de un tercer puerto de acceso para sonda externa (sí: 4 puntos; no: 0 puntos)		4	

Ventanas de las puertas:		5	
Que dispongan de doble cristal	1		
Que dispongan de película reflectante de calor	4		
Con posibilidad de instalación futura de registrador gráfico, integrado en el equipo		2	
Disponer de luz interior (sí: 2 puntos; no: 0 puntos)		2	
Que disponga de filtro en el condensador (sí: 2 puntos; no: 0 puntos)		2	
LOTE 4: TAQUILLAS Y BANCOS PARA VESTUARIOS			**62**
Calidad "Juicios de valor"			49
Taquillas			
Disposición propuesta: Aprovechamiento de la superficie existente, al efecto de integrar en las mejoras condiciones todo el equipamiento.		16	
Herrajes: Características mecánicas (espesores, forma) y facilidad de mantenimiento.		9	
Colgadores. Características mecánicas (materiales, forma) y facilidad de mantenimiento.		6	
Unión de las taquillas: en referencia a la propuesta de disposición presentada (materiales, forma de ejecución y mantenibilidad)		6	
Pies o patas: Materiales y sistema de regulación de altura.		6	
Bancos			
Características mecánicas de la estructura. (tipo, calidad de material, soldaduras, espesores)		6	
Calidad "Formulas Objetivas"			8
Fenólico.			
Resistencia al manchado según UNE EN 438-2:26 .		3	
Grado: igual a 4 - 1,5 puntos			
Grado: igual a 5 ó superior - 3 puntos			
Reacción al fuego igual o superior a B-S3 d0 o M1 (según UNE EN 13501-1 o UNE 23727 respectivamente)		5	
Plazo de entrega: regla de tres inversa			5
LOTE 5: GAMAS PARA OBESOS			**62**
Calidad "Juicios de valor"			**28**
Características constructivas:			10
Estructura: Características mecánicas (materiales, robustez, formas, tipo estructura)		5	
Lecho: Características mecánicas (materiales, espesores, forma, tipo de sujeción a la cama)		3	
Ruedas: Materiales de construcción (valorándose la durabilidad, resistencia y ruido)		2	
Integración estética entre todos los componentes y sus uniones			7
Colchón: Propiedades técnicas (espesor, materiales, densidad)			4
Maniobrabilidad: Facilidad de desplazamiento			4
Barandillas: Características del dispositivo de bajada de las barandillas			2
Características del Mando integrado (situación y facilidad de manejo por parte del paciente)			1
Calidad "Fórmulas Objetivas"			**34**
Características constructivas:			7
Pesos que soportan:		6	
Resistencia de trabajo seguro por encima de lo exigido.(Cálculo mediante una regla de tres directa entre los valores absolutos obtenidos, de la diferencia del valor exigido y de los valores ofertados)	3		
Peso de paciente por encima de lo exigido.(Cálculo mediante una regla de tres directa entre los valores absolutos obtenidos, de la diferencia del valor exigido y de los valores ofertados)	3		
Ruedas:		1	
Que dispongan de rodamientos en el eje de la rueda, para el sentido del avance (sí: 0,5 puntos; no: 0 puntos)	0,5		
Que dispongan de rodamientos para el giro "horizontal" (sí: 0,5 puntos; no: 0 puntos)	0,5		
Movimientos.			5
Rango de altura por encima de lo exigido. (Cálculo mediante una regla de tres directa entre los valores absolutos obtenidos, de la diferencia del valor exigido y de los valores ofertados)		3	
Menor altura mínima (Cálculo mediante regla de tres inversa)		2	
Colchón:			4
Disponer de 3 zonas diferenciadas: cabeza, tronco y pies (sí: 2 puntos; no: 0 puntos)		2	

Funda:		2	
Que sea elástica en los dos sentidos (sí: 1 punto; no: 0 puntos)	1		
Que sea antibacteriana (sí: 1 punto; no: 0 puntos)	1		
Barandillas: Espacio necesario para su abatimiento (a mayor espacio menos puntos) (regla de tres inversa)			3
Otros:			13
Disponer de piecero extensible y retráctil eléctrico (sí: 3 puntos; no: 0 puntos)		3	
Disponer de RCP eléctrico (toda la cama quedará horizontal) con una sola pulsación (sí: 1 punto; no: 0 puntos)		1	
Listado de otros accesorios (no exigidos) que se pueden añadir a la cama posteriormente:		2	
Disponer de Arco de tracción completo o semi-arco (sí: 1 punto; no: 0 puntos)			
Disponer de soporte para Desfibrilador (sí: 0,5 puntos; no: 0 puntos)			
Disponer de soporte para botella de O2 (sí: 0,5 puntos; no: 0 puntos)			
Disponer de posición de salida de paciente "frontal", desde la posición de silla (sí: 4 puntos; no: 0 puntos)		4	
Disponer de Alarma de Angulación de respaldo de 45° (sí: 1 punto; no: 0 puntos)		1	
Disponer de pantalla de control de funciones, datos báscula y alarmas (sí: 2 puntos; no: 0 puntos)		2	
Maniobrabilidad: 5ª Rueda			2
Quinta rueda "amortiguada" (sí: 2 puntos; no: 0 puntos)		2	
Quinta rueda sin "amortiguación" (sí: 1 punto; no: 0 puntos)		1	
Sin quinta rueda		0	

10.1.2. Criterios para el **Lote 6**:

	Valoración Máxima
Proposición Económica	80 puntos
Carácter Social	10 puntos
Garantía	5 puntos
Calidad "formulas objetivas": Plazo entrega	5 puntos
Total	100 puntos

Proposición Económica: **80 puntos**

CRITERIO:

$$\text{Puntuación} = \frac{\mathbf{B \times 80}}{\mathbf{Máx\ (Be, Bmáx)}}$$

B = porcentaje de baja de la oferta objeto de valoración.
Be = porcentaje de baja propuesto = 30%.
Bmáx = porcentaje máximo de baja, que es el correspondiente a la oferta más económica.
Máx (Be, Bmáx) = Valor máximo de entre los dos indicadores.
80 = Valoración máxima de la oferta económica.

Carácter Social: **10 puntos**

CRITERIO:

Se otorga hasta 10 puntos al licitante que se comprometa a contratar acciones, suministros o servicios complementarios o auxiliares necesarios para la prestación del objeto del contrato a través de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

Se valorará la contratación de estas entidades para suministros de oficina, limpieza, mensajería o cualquier otro servicio necesario para la actividad principal del objeto del contrato que la unidad gestora del mismo acepte como necesaria para la citada actividad, a partir de la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

Se otorgará la mayor puntuación al licitante que se comprometa a contratar un mayor número de acciones o

servicios complementarios o auxiliares que se consideren necesarios para la prestación del contrato y al resto de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

P =(N° ACC/N° MAX) x 10

Resultando.
P = Puntuación obtenida.
N° ACC = Número de acciones o servicios a contratar propuestos por el licitador a valorar.
N° MAX = El máximo número de entre las acciones o servicios a contratar propuestos por los licitadores.
(Si N° MAX = 0; P = 0 para todos los licitantes)

Garantía: 5 puntos.

CRITERIO:

Los plazos de garantía ofertados se valorarán de acuerdo a la siguiente tabla. En caso de ofertarse periodos anuales incompletos, se prorrateará la puntuación a otorgar:

AÑOS DE GARANTÍA	PUNTOS
DOS	0
TRES	2
CUATRO o MÁS	5

Resto de Criterios: **5 puntos**

LOTE 6: CARRO DE COMIDAS	**5**
Calidad "Fórmulas Objetivas"	
Plazo de entrega: regla de tres inversa	5

10.2. Puntuación mínima para continuar el proceso: SI: ☐ No ☒

10.3. Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas: 30 % con respecto al presupuesto máximo.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☒ NO: ☐

- MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:
Titular: Milagros Larráyoz Dutrey, Directora de Gestión Económica y Servicios Generales del Complejo Hospitalario de Navarra.
Suplente: Don Enrique Echavarren Zozaya, Jefe del Servicio de Administración y Servicios Generales del Complejo Hospitalario de Navarra

Vocales:
Titular: Pilar Colom Beltrán, Interventora delegada en el Departamento de Salud.
Suplente 1: Camino Tellechea Erro, Interventora delegada en el Departamento de Salud.
Suplente 2: Helena Rabal Etxeberria, Interventora delegada en el Departamento de Salud.

Titular: Jose Luis Escalada Hernández, Jefe de la Unidad de Oficina Técnica, de la Sección de Infraestructuras del Complejo Hospitalario de Navarra.
Suplente: Ainhoa Pérez Artola, Ingeniero Técnico de la Unidad Oficina Técnica, de la Sección de Infraestructuras del Complejo Hospitalario de Navarra.

Titular: Oscar Luengo Díaz, Ingeniero Técnico de la Oficina Técnica de la Sección de Infraestructuras del Complejo Hospitalario de Navarra.
Suplente: José Mª Redín Garcés, Jefe Sección de Infraestructuras del Complejo Hospitalario de Navarra.

Vocal-Secretario:
Titular: Jose Mª Ayerra Lazcano, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O.
Suplente 1: Jose Luis Ruiz Ciruelos, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O.
Suplente 2: Marta Beamonte Aréjula Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O.

12. APERTURA PÚBLICA DE LAS PROPOSICIONES: *Se publicará en el Portal de Contratación*

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en la cláusula 13 del Pliego, la correspondiente a otros requisitos de capacidad:

SI: ☐ , son los siguientes:

NO: ☒

14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: Dos meses desde el acto de apertura pública de la oferta económica.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO

15.1 Garantía definitiva:

SI: ☒ Porcentaje: 4%

NO: ☐.

16. FORMALIZACIÓN Plazo: 15 días

17. EJECUCIÓN

17.1 Sobre las obligaciones en materia de fiscalidad en Navarra, puede obtener la información pertinente en:

Información fiscal Hacienda Navarra
https://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Economia+y+Hacienda/Organigrama/Estructura+Organica/Hacienda/Informacion+Fiscal/Normativa+Fiscal/

Sobre las obligaciones en materia de igualdad de género puede obtener la información pertinente en :
Unidad de Igualdad de Género de cada Departamento, busque el contacto en :
http://intranet.gccorporativa.admoncfnavarra.es/UnidadesIgualdadGenero/default.aspx

Sobre las obligaciones en materia de protección del medio ambiente puede obtener la información pertinente en :

Sección de Residuos del Departamento con competencias en medio-ambiente del Gobierno de Navarra.
Teléfono 848 427879.

Servicio de Medio Natural del Departamento del Gobierno de Navarra con competencias en Medio-Ambiente.
Teléfono 848 426244.

Sobre las obligaciones en materia de inserción sociolaboral puede obtener la información pertinente en
Sección de Programas de Empleo Inclusivo SNE
insercionsociolaboral@navarra.es

Sobre cuestiones relacionadas con personas con dificultad de acceso al mercado laboral:
Sección de Programas de Empleo Inclusivo SNE
insercionsociolaboral@navarra.es

Sobre personas en situación de exclusión o riesgo de estarlo:
Observatorio de la realidad social: observatoriorealidadsocial@navarra.es

17.2 Condiciones especiales de ejecución:

17.2.1 El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre la seguridad por parte de personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para SNS-Osasunbidea.

SNS-Osasunbidea podrá exigir al contratista en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos la acreditación del cumplimiento de las antedichas obligaciones, pudiendo solicitarle al contratista el cumplimiento inmediato de cualquier infracción que haya podido detectar, so pena de resolver el contrato en caso de su no inmediata subsanación.

17.2.2 Condiciones especiales de ejecución: SI: ☒

Los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos de ejecución:

- Recogida, recuperación o reutilización de los envases o embalajes, y si fuera el caso, la recogida y reciclado de los desechos o de los productos. El adjudicatario deberá indicar la opción que utiliza y el modo en que lo justificará.

En el acta de entrega oficial del equipamiento, se dejará constancia de dicha circunstancia así como de dicha juustificación, como acreditación de su ejecución, que en cualquier caso incluirá la comunicación a la unidad gestora del contrato del momento en que se va a producir esa recogida, recuperación reciclado o reutilización.

17.3 Abono del precio del contrato: Se efectuará por el adquiriente, previa presentación de la correspondiente factura, a través del Departamento de Hacienda y Política Financiera mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

17.4 Revisión de precios:

SI: ☐ Fórmula o índice:

NO: ☒

17.5 Penalidades: además de las establecidas en la cláusula 17.5.2 del Pliego para incumplimiento de plazos y para otros incumplimientos

17.5.1 Otras Faltas (por otros incumplimientos distintos a incumplimiento de plazos):

a) Faltas leves específicas.

b) Faltas graves específicas.

c) Faltas muy graves específicas.

17.5.2. Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a las previstas en la cláusula 17.5.3 del Pliego.

SI: ☐ Penalidad diaria:

NO: ☒.

17.6. Ficheros de datos a usar por adjudicatario: SI: ☐ NO: ☒.

18. MODIFICACIÓN

Causas específicas: SI: ☐ NO: ☒.

Porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo puede afectar: .

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Admisión de la subcontratación de las accesorias:

SI: ☒ NO: ☐

Admisión de la cesión (Diferentes a las indicadas en la cláusula 19 del Pliego Regulador)

SI: ☐ NO: ☒.

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ

Causas específicas: SI: ☐ NO: ☒.

21. PLAZO DE GARANTÍA

SI: ☒ Duración: 2 años, o en su caso, el plazo superior que haya ofertado el contratista.

NO: ☐ Justificación: consumibles .

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO GENERAL PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA - CHN-OT10/2018

A. CONDICIONES PARTICULARES

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato, que se rige por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, tiene por objeto el previsto en el apartado 1.1 del Cuadro de Características del Contrato (en adelante, Cuadro de Características).

El código CPV que corresponde a dicho contrato es el referido en los apartados 1.2 y 1.3 del Cuadro de Características.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a ellos de acuerdo con lo que se establezca en el apartado 1.3 del Cuadro de Características, indicando, en su caso, para cada uno, el CPV correspondiente.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores que opten a cualquiera de ellos deberán optar a todos los suministros que componen cada lote.

En caso de que se admitan o exijan variantes, sólo podrán efectuarse sobre los elementos y en las condiciones que se señalen en el apartado 1.4 del Cuadro de Características.

Si se admiten ofertas integradoras, se realizarán en las condiciones que se señalen en el apartado 1.5 del Cuadro de Características.

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Importe máximo de licitación.

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.1 del Cuadro de Características. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se estará al importe señalado para cada lote en el mismo apartado.

En las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que

sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

2.2. Presupuesto del contrato.

El presupuesto del contrato (IVA incluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.2 del Cuadro de Características. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se estará al importe señalado para cada lote en el mismo apartado.

Cuando el contrato esté financiado por alguna otra entidad, pública o privada, se recogerá en el apartado 2.2.1 del Cuadro de Características dicha circunstancia.

2.3. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato (IVA excluido), que incluye el importe máximo de licitación, las posibles prórrogas, cualquier forma de opción eventual, el importe de las modificaciones del contrato y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, asciende a la cantidad expresada en el apartado 2.3 del Cuadro de Características.

Prestación exentas de IVA, según 2.4 del cuadro de características.

3. DURACIÓN

El contrato comenzará tras la finalización de la suspensión de la eficacia de la adjudicación, prevista en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), y finalizará en la fecha indicada en el apartado 3 del Cuadro de Características, pudiendo ser prorrogado, si así se indica en dicho apartado, por los períodos que se establezcan, de mutuo acuerdo entre las partes, hasta la fecha señalada en el mismo.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación y la unidad gestora del contrato son los señalados en el apartado 4 del Cuadro de Características.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1. Aptitud y capacidad.

Podrán contratar con el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incursas en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP.

En caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad se estará a lo dispuesto en el apartado 5 del Cuadro de Características.

Si hubiera participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato alguna o algunas empresas, por sí o mediante unión temporal de empresarios, se comunicará a través del Portal de Contratación cuál ha sido la participación de dichas empresas y la misma información a que tuvieron acceso quienes participaron.

5.2. Licitadores en participación.

El Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del contrato son los que se especifican en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. Cuestiones generales.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al e-mail que figura en el apartado 7.1 del Cuadro de Características por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas en el plazo de tres días, hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta 9 días naturales antes del ultimo día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

7.2. Lugar y plazo de presentación.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, así como en cualquiera de las Oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Anuncio del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 30 de fecha 13 de febrero de 2013, o en el resto de registros y oficinas previstas en la normativa del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo indicado en el apartado 7.2 del Cuadro de Características.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en otro Registro distinto al del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea deberán anunciar tal presentación a la unidad gestora mediante correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico indicada en el apartado 4.2 del Cuadro de Características el mismo día de la presentación.

No se admitirán dichas proposiciones si el correo electrónico y/o la proposición se reciben después de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones o si la solicitud se recibe en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico indicada en el apartado 4.2 del Cuadro de Características el mismo día, adjuntando fotocopia del resguardo del certificado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, los 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será el que se indique en el apartado 7.3 del Cuadro de Características. En el caso de que no se indique, ese plazo será de tres meses.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en un SOBRE ÚNICO, en el que se incluirán otros DOS o TRES, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que concurren, constando el nombre y apellidos o razón social de la empresa, NIF, dirección postal, teléfono, telefax, y firmados por el licitador o la persona que lo represente, con su nombre y NIF correspondiente.

Los DOS o TRES sobres, cerrados y firmados por el licitador, además de los datos que señala el párrafo anterior, contendrán la leyenda y los documentos que a continuación se indican:

- **Sobre Nº 1: Documentación General** para el contrato del "Suministro de diverso Equipamiento General para diversas Unidades del Complejo Hospitalario de Navarra.
- **Sobre Nº 2: Proposición Técnica y criterios sometidos a juicios de valor** para el contrato del "Suministro de diverso Equipamiento General para diversas Unidades del Complejo Hospitalario de Navarra.
- **Sobre Nº 3: Proposición Económica y demás criterios de fórmulas objetivas** para el contrato del "Suministro de diverso Equipamiento General para diversas Unidades del Complejo Hospitalario de Navarra.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL":

a) **Personalidad y representación** de la empresa, mediante declaración responsable del licitador, conforme al modelo del **ANEXO 1** del presente pliego, indicando que tiene personalidad jurídica y, en su caso, que actúa por medio de representante con poder suficiente.

b) Declaración de los Lotes a los que se concurre: Si en el apartado 1.3 del Cuadro de Características se prevé la división del contrato en lotes, el licitador deberá expresar, mediante una declaración, el lote o lotes a los que presenta oferta (**ANEXO 2**).

c) Declaración de que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante declaración responsable, conforme al modelo del **ANEXO 1**, en el que declarará:

- **Que** la empresa se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y que no se ha dado de baja en la matrícula del mismo, o en su caso, que la empresa está exenta del pago.
- **Que** la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, o es su caso, que no está sujeta a estas obligaciones.

- **Que** la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, o es su caso, que no está sujeta a estas obligaciones.

d) Declaración responsable de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones con la Seguridad Social**, conforme al modelo del **ANEXO 1**, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

e) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del **ANEXO 1**, de no estar incurso en **causa de exclusión para contratar** conforme a lo dispuesto por los artículos 22 y 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

f) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del **ANEXO 1**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones en materia de seguridad y salud** en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Declaración responsable sobre el **número de trabajadores que emplea** la empresa y que deberán cumplimentar todos los licitadores (conforme al **ANEXO 1**), a efectos de acreditar que las empresas que emplean a un número de 50 ó más trabajadores cumplen con la obligación de que, entre ellos, al menos el 2 % sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

h) Declaración responsable de que el licitador cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica conforme al modelo del **ANEXO 1**.

i) Declaración responsable de que el licitador reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los Pliegos de contratación, conforme al modelo del **ANEXO 1**.

j) Declaración responsable de que el licitador se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresa extranjeras, conforme al modelo del **ANEXO 1**.

k) Declaración responsable de que el licitador, en su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, conforme al **ANEXO 1**.

l) Hoja resumen de **datos del licitador** a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y su dirección completa, incluyendo número de teléfono, fax, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta (**ANEXO 3**).

m) Documento de participación conjunta/o de UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios

n) **Las empresas extranjeras** deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador o candidato.

o) Resguardo de haber constituido garantía provisional, en el caso de que, excepcionalmente en función de la naturaleza y cuantía del contrato, lo haya dispuesto el apartado 8.1 del Cuadro de Características. En estos casos, tal garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula 15 de este pliego.

Será suficiente la presentación de fotocopias, sin perjuicio de que el licitador pueda aportar otro tipo de documento, si bien, en caso de tratarse de fotocopias, la Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo. La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

SOBRE Nº 2 "PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR":

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación (excepto la proposición económica y, en su caso, otra que vaya a ser valorada aplicando fórmulas objetivas), debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el apartado 8.2 del Cuadro de Características.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, **excluyéndose a quienes lo hicieran.**

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el apartado 8.2 del Cuadro de Características y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, que no van a ser objeto de valoración.

Para el caso de que se prevea la posibilidad u obligación de presentar variantes y/o mejoras en el apartado 1.4 del Cuadro de Características, las que se propongan deberán tener relación directa con el objeto del contrato, debiendo respetar las condiciones establecidas en el citado apartado. Estas variantes y/o mejoras, en el supuesto de ser aceptadas expresamente por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación, formarán parte del contrato.

SOBRE Nº 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS DE FÓRMULAS OBJETIVAS":

En este sobre se incluirá la oferta económica y la oferta que se presente en relación con los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas, que habrá de presentarse conforme a los modelos que figuran en los **ANEXOS 4.1 y 4.2** y la documentación señalada en el apartado 8.3 del Cuadro de Características.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, que deberá indicarse como partida independiente, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto, lo que se indicará en el apartado 8.3 del Cuadro de Características.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No se aceptarán aquéllas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

Si no se exigiera la presentación de documentación a los meros efectos de verificar el cumplimiento de prescripciones ni se utilizaran criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor, el sobre nº 3 pasaría ser el sobre nº 2.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de suministro.

El contrato se adjudicará por el procedimiento establecido en el apartado 9.1 del Cuadro de características.

El expediente se tramitará mediante la forma prevista en el apartado 9.2 del Cuadro de características.

En el caso de que la tramitación del expediente sea anticipada, la adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Criterios de adjudicación

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado 10.1 del Cuadro de características.

10.2. Puntuación mínima para continuar en el proceso

Si así lo dispone el apartado 10.2 del Cuadro de características, se establece la puntuación que figura en el mismo como puntuación mínima exigible en el apartado correspondiente a la oferta técnica. Las ofertas que no superen dicha puntuación no serán admitidas, entendiéndose que el licitador no cumple los requisitos mínimos exigibles para la ejecución del contrato.

10.3. Criterios de desempate

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 , en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, en su defecto o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10.4. Porcentaje para presumir ofertas anormalmente bajas

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al porcentaje indicado en el apartado 10.3 del Cuadro de características respecto del importe máximo de licitación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las personas indicadas en el apartado 11 del Cuadro de características, y tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Apertura del Sobre Nº 1 "Documentación general"

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre nº 1 de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los empresarios que hayan presentado correctamente la declaración de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del Sobre Nº 2 "Proposición técnica y criterios sometidos a juicios de valor"

Calificada la documentación personal, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres nº 2 de "Propuesta técnica y criterios sometidos a juicio de valor", con el fin de evaluar las partes de las propuestas técnicas sometidas a verificación o a juicios de valor de aquellas empresas que hayan sido admitidas a la licitación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12.3. Apertura del Sobre Nº 3 "Proposición económica y demás criterios de fórmulas objetivas"

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura de las partes de las proposiciones presentadas y admitidas que se valoran con fórmulas objetivas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Previamente a su apertura, el Presidente comunicará a los asistentes el resultado de la calificación de la declaración presentada, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, así como el resultado de la valoración de las partes de las proposiciones técnicas que se valoran con criterios sometidos a juicios de valor, en su caso.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición o proposiciones más ventajosa/s en aplicación de los criterios objetivos ponderados establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es/ .

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente

para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son **personas jurídicas,** será obligatoria la presentación de:

a) Copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva

representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.6. Otros requisitos de capacidad: En el caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad, se estará a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro de características.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias:

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Ultimo recibo y justificante del pago del Impuesto de actividades económicas, excepto que se hubiera presentado, en el sobre nº 1, declaración de estar exento de su pago.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, expedida con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o, en su caso, declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

2.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, expedida con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones,
http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra
o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria.

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedida con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

4. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, por los medios estipulados en el apartado 6 del Cuadro de características.

Será suficiente la presentación de fotocopias, sin perjuicio de que el licitador pueda aportar otro tipo de documento, si bien, en caso de tratarse de fotocopias, la Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo. La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

14. ADJUDICACIÓN

14.1. Plazo de adjudicación.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de características.

14.2. Criterios de adjudicación.

La adjudicación se basará en los criterios de adjudicación recogidos en el apartado 10 del Cuadro de características, cuya aplicación determinará la oferta más ventajosa.

14.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 de la LFCP.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

Los adjudicatarios deberán presentar, si así se recoge en el apartado 15 del Cuadro de características, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los 15 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por el importe indicado en el apartado 15.1 del Cuadro de características. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la LFCP. En el **ANEXO 6** del pliego se incluyen instrucciones para constituir la garantía en metálico o mediante aval bancario.

b) Si los adjudicatarios son varios licitadores con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de

formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

c) Otros documentos que se señalen en el apartado 15.2 del Cuadro de características

16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, ampliables sólo por causa justificada, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La falta de formalización por causas imputables al contratista o al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea se considerará causa de resolución.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN

17.1. Condiciones generales de ejecución.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta, las cláusulas administrativas y técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del suministro contratado, la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato (no sustitución de bajas o vacaciones, problemas en los medios materiales destinados a su ejecución o cualquier otra causa que produzca deterioro del servicio), el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, con independencia de otras medidas previstas en estos pliegos, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, serán descontados del precio a pagar al contratista.

En caso de huelga del personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 160.2 LFCP.

Sin perjuicio de lo previsto en el art. 67.4 LFCP, el personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

17.2. Condiciones especiales de ejecución.

Las condiciones especiales de ejecución, serán las que consten en el apartado 17.2 del Cuadro de Características.

17.3. Abono del precio del contrato.

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El pago del precio se realizará según se indica en el apartado 17.3 del Cuadro de Características, previa presentación de la correspondiente factura, correctamente emitida, a través del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la LFCP hasta su corrección.

Cumplidos los requisitos para proceder al pago del contratista principal, cabrá realizar pagos directos a los subcontratistas, si éstos acreditan el impago a los mismos por parte del contratista de los trabajos objeto de subcontratación para la ejecución de este contrato, previa audiencia del contratista.

17.4. Revisión de precios.

De preverlo así el apartado 17.4 del Cuadro de Características existirá revisión de precios. En tal caso, se utilizará el índice o fórmula que figure en dicho apartado.

17.5. Penalidades.

17.5.1. Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio conforme a la legislación aplicable.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

17.5.2. Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista **por motivos distintos al incumplimiento de plazos** se clasificarán de la siguiente manera:

A) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las señaladas en el apartado 17.5.1 del Cuadro de Características, en su caso, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.

B) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las señaladas en el apartado 17.5.1 del Cuadro de Características y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

C) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las señaladas en el apartado 17.5.1) del Cuadro de Características y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.

- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

17.5.3. Cuantía de las penalidades.

a) Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o las penalidades previstas en el apartado 17.5.2 del Cuadro de Características o, en su defecto, penalidades diarias en proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.
b) El resto de incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación del apartado 17.5.2, con arreglo a la escala establecida en el artículo 146. 3 LFCP y con el límite máximo establecido en el mismo.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:
- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos parciales o en el final total o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

17.6. Tratamiento de datos.

1. Obligaciones generales.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos en adelante RPD), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones complementarias.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en las prescripciones técnicas.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o a terceros.

2. Tratamientos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Todos los tratamientos de datos de terceros que supongan puesta a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato de alguno de dichos datos están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal y clínico, en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, contenidos en soportes informáticos o en papel se relacionan en el apartado 17.6 del Cuadro de Características.

En relación con estos datos el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

El adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

3. Cesión de datos al adjudicatario.

Salvo que se indicara expresamente en el Cuadro de Características, no se prevé la cesión de datos referida a datos de salud y pruebas de los diferentes procesos asistenciales realizados a los pacientes.

4. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado,

siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte del Servicio de Sistemas de la Información Sanitaria del Departamento de Salud.

5. Subcontratación.

En los casos en que este Pliego lo permita, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

6. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato.

7. Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para conocer la legitimidad de los accesos.

8. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa nacional y en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, con oficinas sitas en Avenida del Ejército 2, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de

tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

17.7. Otras obligaciones.

17.7.1. Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.7.2 Obligaciones de transparencia.

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por el SNS-O de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El SNS-O podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

17.7.3 Subrogación de trabajadores

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 67 LFCP, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que

resulta necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida se contiene en el apartado 17.7 del Cuadro de Características.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, tendrá obligación el contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resolviera el contrato y aquellos fueran subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación correspondiera a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procedería a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acreditase el abono de éstos.

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones que, en su caso, se contemplen en el apartado 18.1 del Cuadro de características, así como las debidas a circunstancias imprevisibles, conforme al artículo 114.3.a) de la LFCP, y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10 % del importe de la adjudicación, conforme al art. 114.3 c) de la LFCP, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la LFCP.

El órgano de contratación, siempre que se haya computado en el valor estimado del contrato, podrá igualmente hacer uso de la facultad de variar el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial, hasta el porcentaje indicado en el apartado 18.2 del Cuadro de características, sin que pueda el incremento de gasto exceder del 10 % del importe de adjudicación, incluyéndose en las certificaciones en los términos previstos en el artículo 144.1 LFCP.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP.

En otro caso, y cuando así se prevea en el apartado 19 del Cuadro de características, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la LFCP.

Se deberán subcontratar con entidades de carácter social previstas en el artículo 36 de la LFCP las prestaciones que, en su caso, se señalen en el apartado 19 del Cuadro de Características.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108.1 b) de la LFCP y en los supuestos previstos en el apartado 19 del Cuadro de Características, siempre que se haya ejecutado al menos un 20 % de la prestación inicial, haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución y se autorice expresamente por el órgano de contratación. El documento de formalización de la cesión así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario deberá ser comunicado al Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea. En tanto no se haya producido dicha comunicación, el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la totalidad de su objeto.

20.2 Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por este Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático Al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Además, todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente pliego, en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo, serán de propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato. Esta adquisición se hace, en exclusiva y en el ámbito mundial, e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato, y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

20.3 Causas de resolución e invalidez. Efectos

Podrán ser causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, así como las señaladas en el apartado 20 del Cuadro de Características.

La falta de formalización por causas imputables al contratista o al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea será causa de resolución conforme al artículo 160.1 l) de la LFCP.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas o acordar la resolución del contrato, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes.

21. PLAZO DE GARANTÍA

Existirá plazo de garantía en el caso de que así lo contemple el apartado 21 del Cuadro de Características, que tendrá la duración que se indique en dicho apartado o, en su

caso, la superior que haya ofertado el contratista y comenzará a contar desde la fecha de recepción.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Transcurrido el plazo de garantía indicado sin que se haya formalizado ningún reparo u objeción por parte del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones que, en su caso, se hubiera constituido.

22. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las expresadas en el **ANEXO 7.** Pliego de Prescripciones Técnicas Generales y Particulares.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego y su Cuadro de Características, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

24. RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

ANEXO 1
(A incluir en sobre nº 1 Documentación General)

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con NIF y domicilio en calle

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa tiene personalidad jurídica y que, en su caso, actúa por medio de representante con poder suficiente.
2. Que la empresa: (Marque la casilla que corresponda)
 ☐ Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 ☐ Está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación.
3. Que la empresa: (Marque la casilla que corresponda)
 ☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Foral de Navarra de las que sea sujeto pasivo el licitador.
 ☐ No está obligada a la presentación de declaraciones tributarias.
4. Que la empresa: (Marque la casilla que corresponda)
 ☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.
 ☐ No está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha hacienda.
5. Que la empresa: (Marque la casilla que corresponda)
 ☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
 ☐ No está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.
6. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incursa en prohibición de contratar con la Administración, ni de incompatibilidades conforme al 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.
7. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
8. Que emplea a: (Marque la casilla correspondiente):
 ☐ Menos de 50 trabajadores.
 ☐ 50 ó más trabajadores y (Marque la casilla correspondiente):
 ☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre.

 ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con

carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

9. Que la empresa reúne la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida en el apartado 5.1. del presente pliego.
10. Que la empresa reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en el presente pliego.
11. Que la empresa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

En a de de 2018

Firma

ANEXO 2
(A incluir en sobre nº 1 Documentación General)

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda..... con NIF y domicilio en calle.....

DECLARA bajo su responsabilidad que enterado del anuncio publicado para la contratación del suministro **de diverso Equipamiento General**, para diversas Unidades del Complejo Hospitalario de Navarra, dependiente del SNS-0 **(CHN-OT10/2018)**, presenta oferta a los siguientes lotes:

LOTES	DENOMINACIÓN DEL EQUIPAMIENTO GENERAL	PRESENTA OFERTA SI/NO
1		
2		
3		
4		
5		
6		

En a de de 2018

Firma

ANEXO 3
(A incluir en sobre nº 1 Documentación General)

Rogamos contacte con D/Dª con D.N.I. nº a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos), de la empresa con NIF, relativos al presente contrato, en los siguientes números y dirección electrónica:

Teléfono:.....
Fax:
E-mail:.....
Dirección postal:.....

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

En a de de 2018

Firma

ANEXO 4.1
"MODELO de PROPOSICIÓN ECONÓMICA"
(A incluir en sobre nº 3 Proposición económica y demás criterios de fórmulas objetivas)

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda..... con NIF y domicilio en calle.....

DECLARA bajo su responsabilidad que enterado del anuncio publicado para la contratación del suministro de **Diverso Equipamiento General (CHN-OT10/2018)**, para el Servicio de del Complejo Hospitalario de Navarra, acepta incondicionalmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que rigen esta contratación y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades, **IVA excluido**, que a continuación se Indican:

LOTE	DENOMINACIÓN DEL EQUIPAMIENTO GENERAL	Uds	IMPORTE TOTAL DEL LOTE € (IVA excluido)
1			
2			
3			
4			
5			
6			

En a de de 2018

Firma

ANEXO 4.2
"DEMÁS CRITERIOS DE FÓRMULAS OBJETIVAS"
(A incluir en sobre nº 3 Proposición económica y demás criterios de fórmulas objetivas)

OBJETO DEL CONTRATO:
LOTE:
EMPRESA:

LOTE1: COLCHÓN PARA PREVENCIÓN DE UPP CON MOTOR	**VALOR PARÁMETRO o SÍ/NO**	**LOCALIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**
Características para el cálculo con "Fórmulas Objetivas"		
Colchón		
Peso del pacientes que soporta, en Kgs		
Disponer de celdas individuales, intercambiables y anulables (sí o no)		
Tiempo de inflado, en minutos y segundos		
Que reconozca el peso del paciente y se ajuste, automáticamente, a él (sí o no)		
Reajuste a Presión Alterna después de un tiempo en "Autofirme" (sí o no)		
Espesor o Grosor, en cm		
Que disponga de colchoneta inflable debajo de las celdas (sí o no)		
Que disponga de batería (sí o no)		
Funda		
¿Es elástica en las 4 direcciones? (sí o no)		
Unidad de control		
Nivel de Ruido emitido, en dB		
Caudal, en litros/minuto		
Carácter social.		
Nº de acciones, suministros o servicios complementarios o auxiliares que se compromete a contratar el licitador, con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción; necesarios para el objeto del contrato y a partir de la fecha de inicio de la ejecución de este. / Objeto de cada uno de ellos.		
Garantía: Indicar los años de garantía		
LOTE 2: LAVADORA-TERMODESINFECTADORA DE INSTRUMENTAL	**VALOR PARÁMETRO o SÍ/NO**	**LOCALIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**
Características para el cálculo con "Fórmulas Objetivas"		
Capacidad de carga: Que pueda lavar 12 cestas (sí o no)		
Tiempo de duración del "programa estándar", en minutos y segundos		
Nº de programas configurables		
Panel de control o Pantalla:		
Tamaño, en pulgadas		
¿Es táctil? (sí o no)		
Que la puerta sea deslizante (sí o no)		
Que la Cámara interior disponga de cantos redondeados (sí o no)		
Nivel de Ruido emitido, en dB		
Que el filtro HEPA H14 se desmonte de manera frontal a la lavadora (sí o no)		
¿Se puede realizar todo el mantenimiento desde la zona frontal? (sí o no)		

Disponer de flujómetros para control del flujo de **todos** los líquidos (sí o no)		
Carácter social.		
Nº de acciones, suministros o servicios complementarios o auxiliares que se compromete a contratar el licitador, con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción; necesarios para el objeto del contrato y a partir de la fecha de inicio de la ejecución de este. / Objeto de cada uno de ellos.		
Garantía: Indicar los años de garantía		
LOTE 3: REFRIGERADOR FARMACEÚTICO	**VALOR PARÁMETRO o SÍ/NO**	**LOCALIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**
Características para el cálculo con "Fórmulas Objetivas"		
Disponer de sistema de desescarche forzado totalmente automático (sí o no)		
Posibilidad de regulación de los valores de las alarmas de temperatura, alta y baja (sí o no)		
Nivel de Ruido emitido, en dB		
Disponer de un tercer puerto de acceso para sonda externa (sí o no)		
Ventanas de las puertas:		
¿Disponen de doble cristal? (sí o no)		
¿Disponen de película reflectante de calor? (sí o no)		
Con posibilidad de instalación futura de registrador gráfico, integrado en el equipo (sí o no)		
Disponer de luz interior (sí o no)		
Que disponga de filtro en el condensador (sí o no)		
Carácter social.		
Nº de acciones, suministros o servicios complementarios o auxiliares que se compromete a contratar el licitador, con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción; necesarios para el objeto del contrato y a partir de la fecha de inicio de la ejecución de este. / Objeto de cada uno de ellos.		
Garantía: Indicar los años de garantía		
LOTE 4: TAQUILLAS Y BANCOS PARA VESTUARIOS	**VALOR PARÁMETRO o SÍ/NO**	**LOCALIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**
Características para el cálculo con "Fórmulas Objetivas"		
Fenólico:		
Resistencia al manchado según UNE EN 438-2:26.		
¿Grado igual a 4? (sí o no)		
¿Grado igual a 5? (sí o no)		
Reacción al fuego igual o superior a B-S3 d0 o M1 (según UNE EN 13501-1 o UNE 23727 respectivamente) (sí o no)		
Plazo de entrega.		
Carácter social.		
Nº de acciones, suministros o servicios complementarios o auxiliares que se compromete a contratar el licitador, con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción; necesarios para el objeto del contrato y a partir de la fecha de inicio de la ejecución de este. / Objeto de cada uno de ellos.		
Garantía: Indicar los años de garantía		
LOTE 5: CAMAS PARA OBESOS	**VALOR PARÁMETRO o SÍ/NO**	**LOCALIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Características para el cálculo con "Fórmulas Objetivas"		
Características constructivas:		
Pesos que soportan:		
Resistencia de trabajo seguro, en Kg		
Peso de paciente, en Kg		
Ruedas:		
¿Disponen de rodamientos en el eje de la rueda, para el sentido del avance? (sí o no)		
¿Disponen de rodamientos para el giro "horizontal"? (sí o no)		
Movimientos.		
Rango de altura, en cm		
Altura mínima, en cm		
Colchón:		
¿Dispone de 3 zonas diferenciadas: cabeza, tronco y pies? (sí o no)		
Funda:		
¿Es elástica en dos sentidos? (sí o no)		
¿Es antibacteriana? (sí o no)		
Barandillas: Espacio necesario para su abatimiento, en cm		
Otros:		
¿Dispone de piecero extensible y retráctil "eléctrico"? (sí o no)		
¿Disponer de RCP eléctrico (toda la cama quedará horizontal) y que se realice con una sola pulsación? (sí o no)		
Listado de otros accesorios (no exigidos) que se pueden añadir a la cama "posteriormente":		
Disponer de Arco de tracción completo o semi-arco (sí o no)		
Disponer de soporte para Desfibrilador (sí o no)		
Disponer de soporte para botella de O2 (sí o no)		
¿Dispone de posición de salida de paciente "frontal", desde la posición de silla? (sí o no)		
¿Dispone de Alarma de Angulación de respaldo de 45°? (sí o no)		
¿Disponer de pantalla de control de funciones, con datos de la báscula y alarmas? (sí o no)		
Maniobrabilidad: 5ª Rueda		
¿Dispone de Quinta rueda "amortiguada"? (sí o no)		
¿Dispone de Quinta rueda sin "amortiguación"? (sí o no)		
¿No dispone de Quinta rueda? (sí o no)		
Carácter social.		
Nº de acciones, suministros o servicios complementarios o auxiliares que se compromete a contratar el licitador, con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción; necesarios para el objeto del contrato y a partir de la fecha de inicio de la ejecución de este. / Objeto de cada uno de ellos.		
Garantía: Indicar los años de garantía		
LOTE 6: CARRO DE COMIDAS	**VALOR PARÁMETRO o SÍ/NO**	**LOCALIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**
Características para el cálculo con "Fórmulas Objetivas"		
Plazo de entrega: en días naturales		
Carácter social.		
Nº de acciones, suministros o servicios complementarios o auxiliares que se compromete a contratar el licitador, con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa		

social o Empresas de Inserción; necesarios para el objeto del contrato y a partir de la fecha de inicio de la ejecución de este. / Objeto de cada uno de ellos.		
Garantía: Indicar los años de garantía		

En a de de 2018

Firma

ANEXO 5 – LOTE 1
ENCUESTAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
(A incluir en el sobre nº 2: Proposición Técnica y Criterios sometidos a juicios de valor)

Se deberá cumplimentar la encuesta/as correspondiente al lote/s que se licite.

EMPRESA:

MARCA:..... **MODELO:**

LOTE1: COLCHÓN PARA PREVENCIÓN DE UPP CON MOTOR	DATOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS DEL CRITERIO A VALORAR	LOCALIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
Colchón		
Comodidad, según el diseño, características constructivas y composición (según las pruebas realizadas con el colchón de muestra)		
Facilidad de limpieza (Diseño y terminaciones)		
Facilidad de manejo del sistema de activación del CPR		
Facilidad de mantenimiento (cuando se estropea una celda)		
Funda: características mecánicas del material de fabricación		
Unidad de control		
Funcionalidades		
Facilidad de manejo		
Vibración		

ANEXO 5 – LOTE 2
ENCUESTAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
(A incluir en el sobre nº 2: Proposición Técnica y Criterios sometidos a juicios de valor)

Se deberá cumplimentar la encuesta/as correspondiente al lote/s que se licite.

EMPRESA:

MARCA:..... **MODELO:**

LOTE 2: LAVADORA-TERMODESINFECTADORA DE INSTRUMENTAL	DATOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS DEL CRITERIO A VALORAR	LOCALIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
Facilidad de uso:		
Facilidad de manejo para seleccionar los programas		
Facilidad para desmontar el rack		
Características del panel de control:		
Datos que visualiza		
Claridad de visualización		
Facilidad de limpieza: (Diseño y terminaciones)		
De los brazos extraíbles		
De los filtros		
Calidad del Sistema de secado		

ANEXO 5 – LOTE 3
ENCUESTAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
(A incluir en el sobre nº 2: Proposición Técnica y Criterios sometidos a juicios de valor)

Se deberá cumplimentar la encuesta/as correspondiente al lote/s que se licite.

EMPRESA:

MARCA:..... **MODELO:**

LOTE 3: REFRIGERADOR FARMACEÚTICO	**DATOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS DEL CRITERIO A VALORAR**	**LOCALIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**
Sistema de funcionamiento del refrigerador para favorecer la uniformidad de la temperatura entre 2 y 8 °C		
Características técnicas de los compresores		
Diseño del panel de control: Facilidad de manejo		
Materiales interiores de fabricación: características mecánicas		
Materiales de las bandejas: características mecánicas		
Acabados de fabricación (esquinas, tirador de puerta, guías de las bandejas, bandejas)		

ANEXO 5 – LOTE 4
ENCUESTAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
(A incluir en el sobre nº 2: Proposición Técnica y Criterios sometidos a juicios de valor)

Se deberá cumplimentar la encuesta/as correspondiente al lote/s que se licite.

EMPRESA:

MARCA:..... **MODELO:**

LOTE 4: TAQUILLAS Y BANCOS PARA VESTUARIOS	DATOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS DEL CRITERIO A VALORAR	LOCALIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
Taquillas		
Disposición propuesta: Aprovechamiento de la superficie existente, al efecto de integrar en las mejoras condiciones todo el equipamiento.		
Herrajes: Características mecánicas (espesores, forma) y facilidad de mantenimiento.		
Colgadores. Características mecánicas (materiales, forma) y facilidad de mantenimiento.		
Unión de las taquillas: en referencia a la propuesta de disposición presentada (materiales, forma de ejecución y mantenibilidad)		
Pies o patas: Materiales y sistema de regulación de altura.		
Bancos		
Características mecánicas de la estructura. (tipo, calidad de material, soldaduras, espesores)		

ANEXO 5 – LOTE 5
ENCUESTAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
(A incluir en el sobre nº 2: Proposición Técnica y Criterios sometidos a juicios de valor)

Se deberá cumplimentar la encuesta/as correspondiente al lote/s que se licite.

EMPRESA:

MARCA:..... **MODELO:**

LOTE 5: CAMAS PARA OBESOS	**DATOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS DEL CRITERIO A VALORAR**	**LOCALIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**
Características constructivas:		
Estructura: Características mecánicas (materiales, robustez, formas, tipo estructura)		
Lecho: Características mecánicas (materiales, espesores, forma, tipo de sujeción a la cama)		
Ruedas: Materiales de construcción (valorándose la durabilidad, resistencia y ruido)		
Integración estética entre todos los componentes y sus uniones		
Colchón: Propiedades técnicas (diferentes espesor, materiales, densidad)		
Maniobrabilidad: Facilidad de desplazamiento		
Barandillas: Características del dispositivo de bajada de las barandillas		
Características del Mando integrado (situación y facilidad de manejo por parte del paciente)		

ANEXO 5 – LOTE 6
ENCUESTAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
(A incluir en el sobre nº 2: Proposición Técnica y Criterios sometidos a juicios de valor)

Se deberá cumplimentar la encuesta/as correspondiente al lote/s que se licite.

EMPRESA:

MARCA:..... **MODELO:**

LOTE 6: CARRO DE COMIDAS	DATOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS DEL CRITERIO A VALORAR	LOCALIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
NO SE VALORAN CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR		

ANEXO 6
(Documentación previa a la adjudicación)

Los impresos e instrucciones para la constitución en metálico o mediante aval, en los que se hará constar el código del centro contable gestor (019), están disponibles en las direcciones:

- ⇨ Aval:
 http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

- ⇨ Carta de pago:
 https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900011100
 https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900012100
 https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900013100

Si la garantía se constituye en forma de aval, se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, y se entregará un **"resguardo del depósito"** a la Unidad Gestora del Contrato.

ANEXO 7
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS GENERALES EXIGIBLES A TODO EL EQUIPAMIENTO INCLUIDO EN ESTE EXPEDIENTE.

Todo el Equipamiento incluido en este expediente deberá cumplir con la normativa que le corresponda: marcado CE, Compatibilidad Electromagnética (CEM), Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Reglamentación respecto a los Productos Sanitarios y Reglamentaciones de seguridad.

Después de la instalación, toda la dependencia quedará en perfecto estado de limpieza, para lo cual se evacuarán los elementos sobrantes (embalajes, etc.), se barrerá el polvo generado, etc., dejándolas limpias y listas para su uso.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DEL EQUIPAMIENTO:

Todos los componentes estarán construidos adecuadamente, de acuerdo con el uso a que se destinan.

Las superficies exteriores serán de materiales de buena calidad, inatacables y de formas que permitan una fácil limpieza.

Si consta de partes eléctricas y es monofásico:

a) Vendrá previsto para su conexión a una red monofásica de 230 v, 50Hz.
b) Deberá venir provisto de cable de alimentación con clavija tipo Schuko con toma de tierra.

Si consta de partes eléctricas y es trifásico:

a) Vendrá previsto para su conexión a una red trifásica de 400 v entre fases, más neutro y 50 Hz.
b) Deberá venir provisto de cable de alimentación con clavija tipo Schuko con toma de tierra.

Si para su funcionamiento necesita del suministro de cualquiera de los gases médicos (oxígeno, protóxido de nitrógeno, aire medicinal o vacío) deberá venir provisto de las mangueras y conectores adecuados para su correcto conexionado a la red centralizada del Centro (se informará del tipo de toma que deberá incorporar: tipo FRO, tipo C.M).

Estará preparado para funcionar en ambientes de 0° a 40°C y de 10 a 90% de H.R., salvo que se señalen explícitamente otras condiciones.

Instalación y aceptación del Equipamiento: Para proceder a la "instalación y a su aceptación, así como para cumplimentar el protocolo existente al efecto", la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con la Unidad de Oficina Técnica del Complejo Hospitalario de Navarra, desde donde se le darán las instrucciones oportunas.

Para la firmar el acta de recepción, será condición indispensable, **el suministro de esquemas, despieces, manuales de usuario y manuales técnicos de funcionamiento**;

todo ello en castellano (será aplicable a todos los Equipos Médicos y a todo el equipamiento general que lo requiera).

La empresa adjudicataria deberá formar al personal que utilice el equipamiento correspondiente y al personal de mantenimiento.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

LOTE 1: COLCHÓN PARA PREVENCIÓN DE UPP CON MOTOR (14 UDS)

Colchón de presión alternante, para la prevención y terapia de UPP (Úlceras por Presión), en pacientes de Alto a Muy Alto Riesgo.

Las 14 unidades exigidas se destinarán a las siguientes Unidades de Enfermería:

- 3ª Ubarmin 1
- 3ª Maternal 1
- 4ª general 2
- 6ª general 2
- C2° 1
- C3° 1
- E1° 2
- E2° 2
- H4° 1
- N2° 1

Cumplirá las siguientes características técnicas:

- Válido para prevención y tratamiento de úlceras por presión hasta "Estadío IV".
- Tecnología de presión Alternante.
- Dispondrá de celdas independientes.
- Sistema de desinflado rápido para CPR.
- Modos de funcionamiento:
 - Modo alternante.
 - Con posibilidad de "modo estático" para traslados y procedimientos de enfermería.
- Peso paciente que deberá soportar: como mínimo 200 kgs.
- Dimensiones: 200 cm largo x 83 a 90 cm ancho.
- Grosor: mínimo 17 cm.
- Libre de látex.
- Lavable hasta 90°C.
- Comportamiento al fuego conforme a las normas vigentes.
- Se entregará con bolsa adecuada para el transporte y almacenamiento.
- Funda:
 - Adecuada para el tamaño del colchón.
 - Con cremallera para su fácil desmontaje.
 - Con protección para dicha cremallera.
 - Fabricada en materiales que tengan las siguientes propiedades:

 - Resistentes al agua pero permeable al vapor.
 - Bacteriostática.
 - Antimicrobiana.
 - Libre de látex.
 - Elástica en dos direcciones.
- Unidad de Control y Compresor:
 - Dispondrá de los elementos de visualización del control de funcionamiento.
 - Con ajuste de la presión.
 - Caudal: mínimo 6 litros/minuto.
 - Alarmas visuales y acústicas de:
 - Baja presión.
 - Problemas en su funcionamiento.
 - Con posibilidad de silenciar acústicamente la alarma.
 - Con indicador de encendido y apagado.
 - De bajo ruido: máximo 45 dB.
 - Con colgador o elemento de sujeción universal para todo tipo de cama, en un lugar cómodo para su funcionamiento y su visualización.

LOTE 2: LAVADORA-TERMODESINFECTADORA DE INSTRUMENTAL

Estará concebida para el lavado y termo-desinfección de:

- Instrumental quirúrgico (en cestas DIN).
- Instrumental de laparoscopia y similar.
- Recipientes para utensilios estériles, con tapa y filtro.

Características técnicas:

- Control por microprocesador con posibilidad de realizar diferentes programas de lavado.
- Fabricada en acero inoxidable AISI 316: Cámara y circuitos de lavado.
- Con una sola puerta, que deberá ser de cristal.
- Capacidad de lavado de, como mínimo, **10 bandejas DIN**.
- Se incluirá:
 - Rack de lavado "flexible", con niveles intercambiables, que nos aseguren unas distancias útiles entre niveles entre 85mm y 150mm. Capacidad para 10 cestas. Los Brazos serán extraíbles.
 - Las**10 cestas** o bandejas DIN.
- Conexión para la extracción del vapor generado.
- Dispondrá de un ciclo rápido (duración máxima de 45´) y que cumpla con todas las fases del lavado (prelavado, lavado, desinfección y secado completo).
- Unidad de secado con filtro de aire HEPA H14.
- Con dos bombas de dosificado con sensor de nivel.
- Compartimento para detergentes.
- Luz dentro de la cámara o tanque de lavado.
- Panel de control, en castellano.
- Impresora de registro de los parámetros de proceso, integrada en la máquina.
- Nivel de ruido emitido: máximo 65 dB.

- Preparada para el control de la "Trazabilidad y validación" por lo que dispondrá de las conexiones adecuadas para ello.
- La lavadora se instalará en un lugar de esterilización muy definido y de dimensiones reducidas. Por ello la Anchura tendrá un máximo de 75 cm.
- Deberá cumplir las normas EN/ISO.
- La empresa adjudicataria deberá:
 - Trasladar la Lavadora a la Unidad de Esterilización I, situada en la 1ª planta del pabellón H, e instalarla.
 - La instalación incluirá la conexión a las tomas de agua y desagüe existentes, la conexión al tubo de extracción de vahos existente y la conexión al armario eléctrico existente en la misma pared donde se va a situar la lavadora.
 - Retirar el embalaje.

LOTE 3: REFRIGERADOR FARMACEÚTICO (3 UDS)

Armario vertical, con una capacidad útil de 1.300 litros.

Dispondrá de las siguientes características:

- Con 2 puertas que dispondrán de:
 - Cerradura, en cada una de ellas.
 - Ventana de cristal para inspección.
- Dimensiones exteriores máximas (por problema de espacio): Altura 1.990mm x Ancho 1.500mm x Fondo 900mm.
- Rango de temperatura seleccionable de 2 °C a 8 °C.
- Display digital para informar del estado del equipo.
- Alarmas visuales y sonoras de los siguientes parámetros:
 - Por alta temperatura.
 - Por baja temperatura.
 - Fallo de energía eléctrica.
 - Puerta abierta.
- Dispondrá de 2 puertos de acceso para sondas externas.
- Sistema de refrigeración por tiro forzado optimizado para asegurar la homogeneidad de la temperatura en el interior de la cámara y también la recuperación rápida de la temperatura tras las aperturas de puerta.
- Gases refrigerantes libres de CFCs.
- Bandejas interiores para almacenamiento, ajustables en altura. Mínimo 8 unidades (4 en cada lado).
- Materiales: el interior estará fabricado con materiales de calidad y adecuados para soportar las temperaturas indicadas anteriormente.
- Dispondrá de ruedas para facilitar su desplazamiento en la sala y, también, dispondrá de patas de anclaje para favorecer la estabilidad del refrigerador.
- Nivel sonoro: máximo 50 dB.
- Dispondrá de salida adecuada para conectarse al sistema de alarmas existente en el Hospital.
- La oferta incluirá el transporte al CHN, el desplazamiento hasta el local de instalación (Farmacia) y la puesta en marcha del equipo.

LOTE 4: TAQUILLAS Y BANCOS PARA VESTUARIO

Conceptos generales

Se desea equipar el Vestuario número 2 del Pabellón C del recinto del Hospital de Navarra, con taquillas y bancos adecuados para su uso.

Por tanto, la oferta contemplará las siguientes unidades:

Taquillas dobles:	79 uds.
Bancos:	10 uds.

En el plano adjunto se indican las medidas, características y disposición aproximada de las taquillas y de los bancos, así como las zonas en las que habrá que ejecutar terminaciones especiales por su disposición.

La oferta incluirá el suministro y el montaje de todo el equipamiento. Dentro del objeto, estará también, la ejecución, con los mismos materiales, de las terminaciones especiales con respecto a elementos constructivos (pilares, paredes, etc.)

Forma y Características constructivas:

Con el fin de poder valorar de forma más adecuada la calidad del mobiliario ofertado y como complemento a la "documentación técnica", se deberá adjuntar:

- Plano detallado de una taquilla "tipo" con indicaciones "claras" de:
 - La forma de fabricación. Despieces.
 - Medidas y Espesores de cada parte o zona.
 - Otros aspectos que se consideren oportunos.
- Calidades y características de los materiales de cada elemento.
- Plano detallado de la disposición propuesta.

Característica de las taquillas: (79 uds)

- Taquilla vertical compuesta por 2 módulos en forma de L.
- Internamente, el hueco en L dispondrá de dos partes diferenciadas: una para colgar las prendas largas (abrigo, etc.) y otra para dejar los efectos personales.
- Medidas: Altura de 180 cm + 14cm pies, profundidad de 50cm, ancho de 38 cm (aproximadamente).
- Materiales: Estará realizada, completamente, en tablero compacto de resinas fenólicas, con cantos redondeados.
- Puertas: De 12mm de espesor.
- Módulos:
 - Laterales intermedios en fenólico de 10mm.
 - Estantes en fenólico de 10mm.
 - Panel trasero en fenólico de 3mm. perforado para su ventilación.
- Numeración "pirograbada", con el fin de poder numerar como se desee las diferentes taquillas de las que consta el vestuario.
- Pies: Regulables en altura hasta 14/15cm aprox.
- Con barra colgador, por modulo L.
- Herrajes en acero inoxidable, calidad 18/8 AISI 304.
- Preparadas para incorporarles la cerradura electrónica SALTO modelo XS4. Para ello, estarán mecanizadas de acuerdo a los requisitos de la cerradura indicada. Por tanto, la oferta no incluirá ni la cerradura ni su montaje.

- No dispondrán de rodapié.
- Diversidad de colores para poder elegir el que se considere más idóneo.

Bancos (10uds)

- Medidas aproximadas: 48 x 35cm (altura x anchura).
- Medidas aproximadas longitud: 5 uds de 200 cm, 4 uds de 150 cm y 1 ud de 120 cm.
- Asiento construido en materiales similares a las taquillas, es decir, realizado en tablero compacto de resina fenólica (espesor mínimo 10mm) y cantos redondeados.
- Servirá de apoyo al personal que se cambie de ropa.
- Estructura de acero inoxidable, a lo largo de "todo el banco", con el fin de darle fortaleza, estabilidad y durabilidad.

Tablero compacto de resinas fenólicas

Tendrá al menos las siguientes especificaciones:
- Densidad >1,35 g/cm3.
- Resistencia al manchado no inferior a 3, según UNE-EN 438-2:26.
- Solidez a la luz (Xenon): Escala de grises de 4 a 5, según UNE-EN 438-2:27.

Normativas

Se cumplirán las siguientes normativas:
- Taquillas: UNE 11016 y 11017.
- Bancos: UNE 11012 y 11013.

LOTE 5: CAMA PARA OBESOS (2 UDS).

Cama para pacientes críticos, de última generación, realizada con criterios de ergonomía y calidad. Se utilizará, principalmente, con pacientes obesos.

Deberá tener las siguientes características:

MEDIDAS:
- Medidas útiles del lecho: 90 x 200cms.
- El lecho será extensible hasta 220cms (aprox.), con posibilidad de extender el tope del colchón.
- En la altura más baja, permitirá que se pueda introducir las patas de una Grúa de elevación de pacientes (marcas Arjo, Liko o similar).

PESOS A SOPORTAR:
- Resistencia de trabajo seguro de la cama: mínimo 290 kg.
- Peso de **paciente**: mínimo **220 kg**.

MATERIALES:
- Fabricada de material resistente a golpes, a la corrosión y al lavado con productos desinfectantes.

DISPONDRÁN DE:
- Elevación y descenso en altura variable eléctricamente. Rango de 400mm. Altura mínima:-450mm.
- Elevación del tronco, eléctrica. Clara medición del ángulo de elevación.
- Flexión de rodillas, eléctrica.

- Elevación del tronco sincronizada con la flexión de rodillas, para evitar deslizamientos del paciente.
- Desembrague de urgencia del plano del tronco, para poder utilizarlo en caso de reanimación, masajes cardíacos, etc.
- Posición trendelenburg y antitrendelenburg, eléctrica.
- Panel de condena selectivo de los movimientos eléctricos.
- Barandillas divididas en sección de busto y sección de pies, escamoteables e incorporadas a la cama. Dispondrán de mando integrado.
- Funciones de emergencia claramente indicadas y fáciles de utilizar (RCP, etc.).
- Radiotransparente en la parte superior. Con posibilidad de introducir un Arco en C.
- Posición de silla cardiaca, eléctrica.
- Disponer de luz nocturna de seguridad
- Dispondrá de Alarmas de Angulación de respaldo menor de 30°.
- Cabecero independiente de los movimientos del lecho.
- Compatibilidad con colchones estáticos o dinámicos.

RUEDAS:

- Ruedas de diámetro no inferior a 150mm, "adecuadas" al peso de la cama.
- Con frenado centralizado y simultáneo de las ruedas.
- Lavables a altas temperaturas.
- Resistentes a los desinfectantes.

COLOR:

- Cualquiera. A elegir entre los que disponga la empresa adjudicataria.

COMPLEMENTOS:

- Cabecero extraíble o abatible.
- Piecero extraíble o abatible.
- Portasueros extensible.
- Soportes para drenajes y otros accesorios.
- Báscula integrada Clase III: Peso automático del paciente y posibilidad de guardar información histórica e información real sobre los cambios de peso del paciente.

COLCHÓN:

- Adecuado y de dimensiones apropiadas a la cama presentada.
- Material: Espuma de última generación, viscoeléstica o similar, para la prevención de úlceras por decúbito.
- Características mecánicas según se exige en normas europeas.
- Funda:
 - Impermeable a fluidos, transpirable (permeable al vapor de agua de la sudoración) y de alta resistencia.
 - Lavable a altas temperaturas.
 - Ignífuga.
 - Tejido elástico y libre de látex.

NORMATIVA ESPECÍFICA A CUMPLIR

- Deberán cumplir la normativa EN 60601-2-52: 2010. Se entregará documentación acreditativa.

LOTE 6: CARROS DE COMIDAS Y CENAS (2 UDS)

El Complejo Hospitalario de Navarra tiene implantado, en las cocinas, el sistema de producción de línea Fría de la marca Socamel

El equipamiento actual existente al efecto es:

- 50 carros Marca Socamel, modelo Ergoserv V4 Junior, de 30 bandejas Gastronorm.
- 45 Terminales Marca Socamel, modelo Doble Flow Junior.

Se desean adquirir **dos Carros** que se deberán conectar a las terminales existentes en el CHN, por lo que deberán ser de la marca Socamel para que funcionen adecuadamente.

Por tanto, las características técnicas del presente lote deberán ser:

- 2 uds de Carros marca Socamel, modelo Ergoserv V4 Junior de 30 bandejas Gastronorm y dos puertas (ref 0479.00.30), o equivalente.
- Cada uno de ellos dispondrá de:
 - Preequipamiento necesario para los enganches de las barras pivotantes / ref 0479.40.03.
 - Kit 4 ruedas inoxidables con frenos incorporados, para carros Ergoserv V4 Junior, Ref 13741608.
 - Parrilla anti-caída para Ergoserv v4 Junior / ref 047940.31.
 - Cierre automático de puerta para transporte / ref 0479.40.23 (2 uds).

Los carros deberán entregarse, convenientemente preparados y montados.